

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REMITE EL
INFORME GENERAL EJECUTIVO DE
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE
LAS 113 HACIENDAS MUNICIPALES DEL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, ASÍ
COMO LOS INFORMES INDIVIDUALES,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la Comunicación mediante el cual se remiten el Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2021, así como los Informes Individuales, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ANTECEDENTES

Que con fecha 01 de febrero de 2023 mediante oficios número ASM/043/2023 ASM/045/2023 ASM/046/2023 y ASM/048/2023 suscrito por el Auditor Superior de Michoacán el CP. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, presentó al Congreso del Estado, el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales de Auditorías de Cumplimiento, Financiera, desempeño y de Obra, del Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2021, respectivamente.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 2 de marzo del 2023, se dio lectura de la Comunicación mediante el cual se remite el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales de Auditorías de Cumplimiento, Financiera, desempeño y de Obra, del Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2021, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen y a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámite conducente, conforme a lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 párrafos tercero y cuarto, 44 fracción X y 135 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en los Informes General y los Individuales de los Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 52, 53, 61, 62 fracción XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X, y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que conforme al artículo 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación de los Ayuntamientos del Estado, presentar al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que concluya el Ejercicio Fiscal, la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal. La Cuenta Pública Municipal es el documento mediante el cual el Ayuntamiento cumple con la obligación constitucional de presentar a la legislatura local los resultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. La Cuenta Pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del gobierno municipal y permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos.

Que conforme a sus facultades la Auditoría Superior de Michoacán, el Auditor Superior, C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, presentó a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización a las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2021, en el que se contempló el relativo a las Haciendas Municipales, mismo que fue aprobado en Sesión de Pleno de fecha 24 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo Legislativo número 53.

Así mismo, el Órgano Técnico Fiscalizador procedió a revisar, fiscalizar y evaluar la gestión financiera de los Ayuntamientos del Estado, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad en términos de los artículos 133 y 134 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y entregó al Congreso del Estado, el Informe General Ejecutivo de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y

Evaluación de la Cuenta Pública de 113 Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, así como los Informes Individuales.

Que en el Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de 112 Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal del Año 2021, en el contenido relativo a la fracción VI. De las Observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado, realizadas por la Auditoría Superior de Michoacán, se refleja un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas en la fracción XI, señalando lo siguiente en cada uno de los Informes:

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

1. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 6 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financieras.

2. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 18 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales son 13 en Auditoría de Cumplimiento, 1 Financiera y 4 de Auditoría de Obra.

3. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 Informes de Presuntas Irregularidades y de las cuales son 10 en Auditoría de Cumplimiento y 3 de Auditoría Financiera.

4. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 17 Informes de Presuntas Irregularidades, de los cuales son 15 de Auditoría Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

5. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 16 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 recomendaciones; de las cuales son 6 de Auditoría de Cumplimiento y 4 de Auditoría Financiera y 1 de Obra y corresponden al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, 3 de

Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera y 1 recomendación.

6. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁPORO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 21 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendaciones, de las cuales son 19 de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

7. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AQUILA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 Informes de Presuntas Irregularidades en Auditoría de Cumplimiento y sin Recomendaciones.

8. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 18 Informes de Presuntas Irregularidades y sin recomendaciones; de las cuales corresponden al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, 6 Informes de Presuntas Irregularidades.

9. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARTEAGA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 Informes de Presuntas Irregularidades.

10. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BRISEÑAS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades.

11. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 15 Informes de Presuntas Irregularidades.

12. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARÁCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendación.

13. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 Informes de Presuntas Irregularidades.

14. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 Informes de Presuntas Irregularidades.

15. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendación.

16. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHERÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 Informes de Presuntas Irregularidades.

17. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 26 Informes de Presuntas Irregularidades.

18. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 Informes de Presuntas Irregularidades.

19. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 14 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 recomendación.

20. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 15 Informes de Presuntas Irregularidades.

21. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHURUMUCO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 Informes de Presuntas Irregularidades y 3 Recomendaciones.

22. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 35 Informes de Presuntas Irregularidades, de los cuales corresponden 19 Informes de Presuntas Irregularidades al Comité de Agua Potable Alcantarillado del Municipio Coahuayana, Michoacán.

23. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 26 Informes de Presuntas Irregularidades.

24. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COENEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 22 Informes de Presuntas Irregularidades.

25. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 Informes de Presuntas Irregularidades.

26. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONTEPEC, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendación.

27. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 18 Informes de Presuntas Irregularidades.

28. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

29. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUITZEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 24 Informes de Presuntas Irregularidades y 3 Recomendaciones, de los cuales corresponden 10 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendación al Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cuitzeo, Michoacán.

30. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 19 Informes de Presuntas Irregularidades.

31. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la

fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 15 Informes de Presuntas Irregularidades y 6 Recomendaciones.

32. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 21 Informes de Presuntas Irregularidades.

33. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GABRIEL ZAMORA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 21 Informes de Presuntas Irregularidades.

34. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 21 Informes de Presuntas Irregularidades y 3 recomendaciones; de las cuales corresponden al Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, 9 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 recomendación.

35. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la

fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 12 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales corresponden al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Huandacareo, Michoacán, 4 Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

36. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades.

37. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

38. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIRAMBA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 cinco Informes de Presuntas Irregularidades.

39. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha

de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades.

40. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRIMBO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades.

41. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTLÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 Informes de Presuntas Irregularidades.

42. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 Informes de Presuntas Irregularidades.

43. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 2 Informes de Presuntas Irregularidades.

44. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 57 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales corresponden al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jiquilpan, Michoacán 27 Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

45. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 12 Informes de Presuntas Irregularidades.

46. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 1 Informe de Presuntas Irregularidades.

47. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUNGPEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendación.

48. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA HUACANA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 Informes de Presuntas Irregularidades.

49. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 24 Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales corresponden al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Piedad, 10 Informes de Presuntas Irregularidades.

50. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 Informes de Presuntas Irregularidades.

51. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 33 Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales corresponden al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, 18 Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

52. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 31 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales corresponden al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, 24 Informes de Presuntas Irregularidades.

53. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MADERO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

54. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 50 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales corresponden al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, 26 Informes de Presuntas Irregularidades.

55. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 23 Informes de Presuntas Irregularidades y 12 Recomendaciones; de las cuales corresponden 4 Informes de Presuntas Irregularidades al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San José de Gracia.

56. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 74 Informes de Presuntas Irregularidades y 12 recomendaciones; de las cuales corresponden al Ayuntamiento, 29 Informes de Presuntas Irregularidades; al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Morelia (OOAPAS), 14 catorce Informes de Presuntas Irregularidades; Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos 5154-0, 31 Informes de Presuntas Irregularidades; Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruíz Neri, ahora Instituto Municipal de Salud de Morelia, Michoacán, 4 Recomendaciones; Instituto Municipal de Planeación del Ayuntamiento de Morelia (IMPLAN), 8 Recomendaciones.

57. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 Informes de Presuntas Irregularidades.

58. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MÚGICA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 24 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales corresponden 17 Informes de Presuntas Irregularidades al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Múgica, Michoacán.

59. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 Informes de Presuntas Irregularidades.

60. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 14 Informes de Presuntas Irregularidades y 3 Recomendaciones.

61. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 10 Informes de Presuntas Irregularidades.

62. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 Informes de Presuntas Irregularidades.

63. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 Informes de Presuntas Irregularidades de las cuales 11 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

64. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 Informes de Presuntas Irregularidades de las cuales 11 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera y 1 Recomendación.

65. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades, siendo estas de Auditoría de Cumplimiento.

66. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 3 son de Auditoría de Cumplimiento y 1 de Auditoría Financiera.

67. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales corresponden 4 Informes de Presuntas Irregularidades al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Paracho; ambos 2 de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

68. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 10 son de Auditoría de Cumplimiento y 3 de Auditoría Financiera.

69. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 78 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 recomendación; de las cuales corresponden al Ayuntamiento 15 de Auditoría de Cumplimiento y 1 Recomendación, 6 de Auditoría Financiera y 19 de Obra y del Organismo Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, son 21 de Auditoría de Cumplimiento, 5 de Auditoría Financiera y 12 de Obra.

70. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 29 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 25 son de Auditoría de Cumplimiento y 4 de Auditoría Financiera.

71. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 29 Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales son 13 de Auditoría de Cumplimiento y 3 de Auditoría Financiera y 13 de Obra.

72. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 47 Informes de Presuntas Irregularidades de las cuales corresponden al Ayuntamiento 22 de Auditoría de Cumplimiento, 4 de Auditoría Financiera y 6 Recomendaciones y al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, 13 de Auditoría de Cumplimiento, 8 de Auditoría Financiera y 6 de Obra.

73. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 12 Informes de Presuntas Irregularidades de las cuales son 4 de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera y 6 de Obra.

74. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 14 Informes de Presuntas Irregularidades y 2 Recomendaciones; de las cuales son 9 de Auditoría de Cumplimiento, 2 de Auditoría Financiera, 2 recomendaciones y 3 de Obra.

75. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 recomendación; de las cuales corresponden al Ayuntamiento 2 de Auditoría de Cumplimiento, 1 recomendación en Auditoría Financiera y 3 de Obra y del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio es 1 una Auditoría de Cumplimiento.

76. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 40 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales son 12 de Auditoría de Cumplimiento, 7 de Auditoría Financiera y 21 de Obra

77. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 30 Informes de Presuntas Irregularidades; de los cuales corresponden al Ayuntamiento, 13 de Auditoría de Cumplimiento, 3 de Auditoría Financiera y 3 de Obra y a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Clara Del Cobre, Michoacán, corresponden 10 de Auditoría de Cumplimiento y 1 de Auditoría Financiera.

78. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades y 2 Recomendaciones; de las cuales corresponden 4 de Auditoría de Cumplimiento y 1 recomendación, 2 de Auditoría Financiera y 1 recomendación.

79. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendación; de las cuales corresponden son 10 de Auditoría de Cumplimiento, 1 de Auditoría Financiera y 1 recomendación.

80. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SENGUO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 18 Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales 18 son de Auditoría de Cumplimiento, 2 de Auditoría Financiera y 3 de Obra.

81. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 12 doce Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendación; de las cuales corresponden 10 de Auditoría de Cumplimiento, 2 de Auditoría Financiera y 1 recomendación.

82. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la

fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 27 Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales corresponden al Ayuntamiento 3 de Auditoría de Cumplimiento, 2 de Auditoría Financiera y 3 de Obra; al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, corresponden 3 de Auditoría de Cumplimiento, 1 de Auditoría Financiera y 2 de Obra; de igual manera corresponden al Instituto de la Vivienda del Municipio Tacámbaro, Michoacán, 9 de Auditoría de Cumplimiento y 4 de Auditoría Financiera.

83. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANCÍTARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 16 Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales 15 son de Auditoría de Cumplimiento y 1 de Auditoría Financiera.

84. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 22 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 13 de Auditoría de Cumplimiento, 2 de Auditoría Financiera y 7 de Obra.

85. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 37 Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales corresponden al Ayuntamiento 15 de Auditoría de Cumplimiento, 5 de Auditoría Financiera y 10 de Obra, y al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, 5 de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

86. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANHUATO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 16 Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales 12 son de Auditoría de Cumplimiento, 3 de Auditoría Financiera y 3 de Obra.

87. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARETAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 9 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

88. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 23 Informes de Presuntas Irregularidades y 2 recomendaciones; de las cuales corresponden Ayuntamiento 12 de Auditoría de Cumplimiento, 2 de Auditoría Financiera y 2 recomendaciones y 1 de Obra, y al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, 8 de Auditoría de Cumplimiento.

89. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8

Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales 7 son de Auditoría de Cumplimiento y 1 de Auditoría Financiera.

90. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 22 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 20 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

91. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 4 son de Auditoría de Cumplimiento y 1 de Auditoría Financiera.

92. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TIQUICHEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 Informes de Presuntas Irregularidades, siendo estas de Auditoría de Cumplimiento.

93. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un

total de 33 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales corresponden al Ayuntamiento 5 de Auditoría de Cumplimiento, 1 de Auditoría Financiera y 1 recomendación y 7 de Obra y al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, 18 de Auditoría de Cumplimiento, 2 de Auditoría Financiera y 2 recomendaciones.

94. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 9 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

95. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 18 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 14 son de Auditoría de Cumplimiento y 4 de Auditoría Financiera.

96. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación, de las cuales 5 son de Auditoría de Cumplimiento y 1 de Auditoría Financiera y 1 una recomendación de Obra.

97. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TURICATO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 5 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

98. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 24 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendación, de las cuales 22 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera y 1 recomendación.

99. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 6 son de Auditoría de Cumplimiento y 1 de Auditoría Financiera.

100. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 19 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 17 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

101. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 12 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 6 son de Auditoría de Cumplimiento, 1 de Auditoría Financiera y 5 de Obra.

102. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 63 Informes de Presuntas Irregularidades; de las cuales corresponden al Ayuntamiento 17 de Auditoría de Cumplimiento, 7 de Auditoría Financiera y 10 de Obra; a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, corresponden 11 de Auditoría de Cumplimiento y 3 de Auditoría Financiera; de la misma manera corresponden 13 de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera al Instituto Municipal de Planeación de Uruapan, Michoacán.

103. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 16 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 11 son de Auditoría de Cumplimiento, 2 de Auditoría Financiera y 3 de Obra.

104. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 18 Informes de Presuntas Irregularidades y 6 Recomendaciones, de las cuales 14 son de Auditoría de Cumplimiento, 4 de Auditoría Financiera así como 6 recomendaciones.

105. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 18 Informes de Presuntas Irregularidades y 6 Recomendaciones, de las cuales 13 son de Auditoría de Cumplimiento, 5 de Auditoría Financiera así como 6 recomendaciones.

106. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 15 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 12 son de Auditoría de Cumplimiento y 3 de Auditoría Financiera.

107. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 14 catorce Informes de Presuntas Irregularidades y 4 recomendaciones; de las cuales corresponden al Ayuntamiento 5 son de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera y 2 recomendaciones y 3 de Obra; al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, le corresponden 2 de Auditoría de Cumplimiento y 2 de Auditoría Financiera.

108. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 67 Informes de Presuntas Irregularidades y 5 recomendaciones; de las cuales corresponden al Ayuntamiento 20 son de Auditoría de Cumplimiento y 4 de Auditoría Financiera y al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, corresponden 17 de Auditoría de Cumplimiento, 5 de Auditoría Financiera y 5 recomendación y 21 de Obra.

109. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 14 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales 10 son de Auditoría de Cumplimiento y 4 de Auditoría Financiera.

110. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 39 Informes de Presuntas; de las cuales corresponden al Ayuntamiento, 20 de Auditoría de Cumplimiento, 3 de Auditoría Financiera y 7 de Obra; al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, corresponden 9 de Auditoría de Cumplimiento.

111. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 23 Informes de Presuntas Irregularidades, siendo 17 de Auditoría de Cumplimiento, 3 de Auditoría Financiera y 3 de Obra.

112. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 Informes de Presuntas Irregularidades, de las cuales corresponden 2 de Auditoría de Cumplimiento y 1 de Auditoría Financiera.

Que el Congreso del Estado debe salvaguardar los intereses de los michoacanos, por tanto, esta Septuagésima Quinta Legislatura tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, como lo establece la Constitución y está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Así mismo, la fiscalización tiene un papel central en la rendición de cuentas de los gobiernos municipales, ya que de ella depende en buena medida el seguimiento y control del uso de los recursos públicos, lo cual debe ser continuamente fiscalizado.

Es importante mencionar que la falta de presentación de la Cuenta Pública Anual, o bien, la presentación fuera de plazo o incompleta, así como de los informes trimestrales, debe dar lugar a que la Auditoría Superior de Michoacán, lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que se sancione a los ayuntamientos por estas causas.

Bajo este compromiso, se debe cuidar no caer en omisiones por parte de las autoridades municipales por no presentar la Cuenta Pública, o bien presentarla de manera deficiente, ya que como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 84, todos los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en dicha Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, por quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Que con base en el revisión de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, efectuado por la ASM, que integran los Estados Financieros, cuyo contenido y veracidad es responsabilidad de cada uno de los Ayuntamientos, por lo que en los términos de los artículos 61 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la obligación de la Auditoría Superior es emitir un Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Hacienda Municipales, así como los Informes Individuales, basados en la información proporcionada por las Entidades sujetas a fiscalización, lo que servirá de base para dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el informe General de resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, deben ser estructurados con apego en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, reportando en cada uno de los informes por municipio los resultados del proceso de fiscalización, de la manera siguiente:

- I. La valoración de que la cuenta pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable;
- II. El resultado de la gestión financiera;
- III. Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos;
- IV. La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades;
- V. El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares;
- VI. Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado;
- VII. Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados;
- VIII. La observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público;
- IX. La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades;

X. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo;

XI. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;

XII. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;

XIII. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el ejercido por los Órganos Constitucionales Autónomos;

XIV. Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;

XV. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y,

XVI. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.

Y para el caso de los Informes Individuales del Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, deben presentarse de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, de la siguiente manera:

I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;

II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;

III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y demás disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;

V. Las observaciones, recomendaciones y acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y,

VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis

de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las Entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

En observancia al capítulo XV de la Conclusión de la Revisión de la Cuenta Pública, en su artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, cita lo siguiente:

Artículo 69. *La Comisión realizará un análisis de los informes individuales, en su caso, de los informes específicos correspondientes a la cuenta pública de que se trate y del Informe General, y lo enviará a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública. A este efecto y a juicio de la Comisión, se podrá solicitar a las comisiones de dictamen del Congreso una opinión sobre aspectos o contenidos específicos de dichos informes.*

El análisis de la Comisión versará sobre el desempeño y actuaciones de la Auditoría Superior, podrá incorporar aquellas sugerencias que juzgue conveniente y que haya hecho la Auditoría Superior para modificar disposiciones legales que pretendan mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades fiscalizadas.

Por lo anterior, es menester informar que el presente Dictamen realizado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública conforme lo establece el Artículo 71 Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de cumplir en términos del Artículo 44 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior no presentó el Análisis a los Informes individuales y del Informe General correspondientes a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, como lo mandata el artículo 69 antes citado.

Que del estudio y análisis del Informe General de los resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de las 113 Haciendas Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, los diputados integrantes concluimos que una de las situaciones que ha sido recurrente año con año y amerita una especial atención por parte de los Órganos Internos de

Control, en los siguientes puntos: el incumplimiento de la presentación de la cuenta pública conforme al artículo 48 en correlación con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus lineamientos; la falta de observancia a la publicación de la guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, referente al balance presupuestario de recursos disponibles; que no cuentan con un sistema de indicadores que permitan medir los resultados en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cantidad y evaluar el desempeño institucional; la falta de publicación de los formatos armonizados para su presentación y publicación como lo indica la norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la incongruencia en la información presupuestaria y programática, la falta de vinculación de los objetivos de los programas con los planes de desarrollo.

Que el análisis de la Auditoría de Cumplimiento o Legalidad aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incidieron de manera recurrente en la revisión documental, son las siguientes: omisión en la revisión, actualización, publicación del Bando de Gobierno; la falta de funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación; falta de conciliaciones correspondientes del inventario físico de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con el registro contable; Aprobación y publicación fuera de tiempo del Presupuesto de Egresos; se identificó la falta de emisión de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los conceptos de Ayudas y Subsidios y de algunos gastos que se realizan para el funcionamiento del Ayuntamiento, la falta de elaboración de las Notas a los Estados Financieros, en los términos señalados por el Consejo Nacional de Armonización, por lo que no revelan ni proporcionan información adicional, relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes; en algunos casos, no se cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria al tener un saldo negativo bajo el momento contable devengado del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles; incumplimiento con la presentación de la declaración anual y entero de contribuciones Federales y Estatales, en tiempo y forma, de conformidad a los plazos establecido en Ley; Falta de acciones en las gestiones para el cobro sobre el importe del rezago por cobro de agua; Incumplimiento de las medidas administrativas y legales para el cobro del Impuesto Predial; Omisión en el otorgamiento de fianza, por

el manejo de fondos públicos; Incumplimiento en las modificaciones a la plantilla de personal, y en su caso al tabulador de sueldos; Incumplimiento en la existencia de acta de cabildo en el que se establezca la aprobación de montos, límites o rangos para la ejecución de obra pública; Omisión en la difusión, en la página oficial de internet del Ayuntamiento, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera especificados en el Anexo 1 y Anexo 3 de los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otros.

De igual manera, en la Auditoría de Financiera aplicada a los municipios, se refleja que los actos, hechos u omisiones en que incidieron de manera recurrente en la revisión documental, son las siguientes: se identificaron registros contables que no están correctamente clasificados con base a lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental; no se registraron contablemente los ingresos por alumbrado público (DAP); se detectó que existen cuentas con saldos contrarios a su naturaleza contable; se detectó que existen cuentas contables con saldos pendientes de recuperar; se detectaron diferencias en los bienes muebles e inmuebles incumplimiento en conciliar el inventario físico con el registro contable; de la verificación al cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se realizaron pagos extemporáneos del Impuesto sobre la Renta de Retenciones por Salarios, lo cual genera adicionalmente el pago de recargos; en lo que se refiere al debido Registro y Control de los Bienes Patrimoniales en la mayoría de los municipios tuvieron en común que no conciliaron el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles o al conciliarlos resultaron diferencias entre el inventario informado y/o publicitado y los saldos del Rubro Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de Diciembre de 2021 del Estado de Situación Financiera; en lo que corresponde la fiscalización relativa a los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, se conoció que la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre de 2021, no cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria al tener un saldo negativo, bajo el momento contable devengado del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles; incumpliendo los artículos 6, 7, y 19 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; no menor fue el incumplimiento de no registrar las depreciaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que esto nos lleva a deducir que la hacienda municipal no refleja la situación financiera real de los municipios que incurrieron

en esta omisión; así como siguen incurriendo en presentar en sus Estados de Situación Financiera saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta o bien saldos que no han sido recuperados ni depurados sobre todo en las Cuentas del Activo Disponible y Circulante con antigüedades considerables y hasta saldos en la cuenta de Resultados del Ejercicio (Ahorro/desahorro) del Estado de Situación Financiera diferentes al Resultado del Estado de Actividades que en principio debería de ser el mismo; entre otros.

De igual manera, en la Auditoría de Obra, aplicada a los municipios, se refleja que los actos, hechos u omisiones en que incidieron de manera recurrente en la revisión documental, son las siguientes: la omisión de la Integración documental en el Expediente Técnico Unitario; la omisión de la presentación de los controles de calidad y pruebas de laboratorio; la omisión de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), por el concepto de listas de raya de las obras; en algunos municipios se detectó algunas Obras fueron ejecutadas con Recursos Federales y Estatales, correspondientes a los Programas de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo General de Participaciones, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) o (FORTAMUN), y Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos al Municipales (FAEISPUM), no competentes para su fiscalización, dentro del ámbito de las atribuciones conferidas al órgano técnico fiscalizador; la omisión de la aprobación por parte del cabildo, del programa operativo anual en algunos municipios; omisión en la integración de la bitácora de obra. Omisión en la presentación de la fianza de vicios ocultos; Omisión en la integración del convenio de modificación de las fianzas en el expediente técnico unitario; Incumplimiento por no atender los defectos y vicios ocultos manifestados; Omisión en la presentación en los números generadores que soportan las estimaciones y finiquito; Omisión en la presentación del documento donde conste el finiquito de los trabajos; Omisión de la evaluación de Manifestación de Impacto Ambiental o escrito de no aplicación de ser el caso; omisión de los estudios de preinversión para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social; omisión de las especificaciones de construcción y normas de calidad aplicables; falta de los contratos y el procedimiento licitatorio para la adquisición de los materiales suministrados y la renta de la maquinaria; incumplimiento en la presentación de la totalidad de la Bitácora; omisión de los controles de Calidad y Pruebas de Laboratorio;

incumplimiento en la ejecución de la obra de acuerdo al proyecto autorizado; incumplimiento en la falta de aplicación de vicios ocultos; omisión en la presentación de la fianza de cumplimiento del Convenio en Monto y Plazo; incumplimiento en la Fianza de Garantía de Vicios Ocultos al no ser expedida a favor de la Tesorería Municipal; incumplimiento en la adjudicación de contratos fuera de los rangos de adjudicación para Contratos de Servicios Relacionados con Obra Pública; omisión en el Acuerdo para la Ejecución de la obra por Administración Directa; incumplimiento en la debida presentación de los números generadores; incumplimiento en la Subcontratación de trabajos con terceros como Contratistas de la obra ejecutada bajo la modalidad de Administración directa; el incumplimiento en la presentación de los Números Generadores debidamente referenciados, documental técnico, justificativo y comprobatorio de la ejecución de los trabajos, entre otros.

Así mismo, en las auditorías aplicadas a los Organismos Operadores De Agua Potable, se refleja que los actos, hechos u omisiones en que incidieron de manera recurrente en la revisión documental, son las siguientes: Además, es importante resaltar que en el análisis cuantitativo de los Informes Individuales presentados, se tiene lo siguiente: no se identificó la cuenta contable en donde se traslade el impuesto del Valor Agregado por la tasa 16% por la prestación de suministro de agua para uso comercial, como lo establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado, falta de conciliación a los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación, Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles; el inventario físico de la Entidad Fiscalizada no se encuentre debidamente conciliado con los registros contables; no se identificó que la Entidad Fiscalizada haya realizado los registros contables de las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; de la revisión y análisis al Balance presupuestario proporcionado por la entidad fiscalizada no se cumplió con el principio de sostenibilidad que establece la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, arrojando saldo negativo; entre otras disposiciones jurídicas normativas incumplidas

Que Mediante Acuerdo Legislativo número 53 de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondiente al ejercicio 2021.

Conforme al mismo Acuerdo Legislativo 53, en el numeral TERCERO establece lo siguiente: “Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán,

ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2021, para efectuar las auditorías que se señalan continuación:

A) Auditorías de Cumplimiento y Financiera...”, para todos los H. Ayuntamientos, excepto Aguililla y Jacona (total 111 Municipios y 222 auditorías de cumplimiento y financieras), en sustitución de la auditoría programada.

Acuitzio, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Apatzingán, Áporo, Aquila, Ario, Arteaga, Briseñas, Buenavista, Carácuaro, Charapan, Charo, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chinicuila, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlán, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, La Huacana, La Piedad, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Morelos Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numarán, Ocampo, Pajacuarán, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo Peribán, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Taretan, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahuá, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatío, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo, Zinapécuaro, Ziracuaretiro Zitácuaro

B) Auditoría de Obra Pública... (50 H. Ayuntamientos)

Acuitzio; Álvaro Obregón; Apatzingán; Charo; Chavinda; Coalcomán De Vázquez Pallares; Coeneo; Coquimatlán De Regules; Contepec; Hidalgo; Huandacareo; Huetamo; Jacona; Jiquilpan; La Piedad; Lagunillas; Lázaro Cárdenas: Maravatío; Morelia; Morelos; Múgica; Nuevo Parangaricutiro: Pátzcuaro; Penjamillo; Peribán; Puruándiro; Queréndaro; Quiroga; Sahuayo; Salvador Escalante; San Lucas; Senguio; Tacámbaro; Tangamandapio; Tangancícuaro; Tanhuato; Tarímbaro; Tepalcatepec; Tlalpujahuá; Tumbiscatío; Tuxpan; Tuzantla; Tzitzio; Uruapan; Venustiano Carranza; Zacapu; Zamora; Zinapécuaro; Ziracuaretiro, Zitácuaro.

C) Auditorías a Entes Paramunicipales

1	APATZINGÁN
2	ARIO DE ROSALES
3	COAHUAYANA
4	CUITZEO
5	CIUDAD HIDALGO
6	HUANDACAREO
7	JIQUILPAN
8	LA PIEDAD
9	LÁZARO CARDENAS
10	LOS REYES
11	MARAVATIO
12	SAN JOSE DE GRACIA
13	MORELIA
14	MÚGICA
15	PATZCUARO
16	SANTA CLARA
17	PARACHO
18	PUREPERO
19	QUIROGA
20	TACAMBARO
21	TANGANCICUARO
22	TARIMBARO
23	TLALPUJAHUA
24	URUAPAN
25	ZACAPU
26	ZAMORA
27	ZINAPECUARO
28	ZITACUARO

Auditorías de Cumplimiento y Financiera, Comité de Agua Potable del Municipio de...” (28 Entes Paramunicipales)

D) Auditoría de obra pública, Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de...

1	CIUDAD HIDALGO
2	LA PIEDAD
3	LÁZARO CARDENAS
4	LOS REYES
5	MARAVATIO
6	MORELIA
7	PATZCUARO
8	TACAMBARO
9	TANGANCICUARO
10	URUAPAN
11	ZACAPU
12	ZAMORA

E) Auditorías a Entes Paramunicipales (Otros).

1. Auditorías de Cumplimiento y Financiera, al Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos

del H. Ayuntamiento de Morelia, al Instituto Municipal de Planeación de Uruapan y al Instituto de Vivienda del Municipio de Tacámbaro, en sustitución de la auditoría programada.

2. Auditoría de obra pública, al Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Morelia, en sustitución de la auditoría programada.

3. Auditoría de Desempeño, Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruíz Neri del Municipio de Morelia; Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Morelia e Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en sustitución de la auditoría programada.

Aunado a ello se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a vigilar el cumplimiento de:

A) Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos,

B) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo,

C) Ley General de Contabilidad Gubernamental,

D) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios,

E) Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo,

F) Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2021,

G) Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC;

H) entre otros.

Así mismo identifica que deberá, “...fiscalizar únicamente las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, de conformidad a lo establecido... Clasificador por Fuentes de Financiamiento, ... en la inteligencia, que en caso de existir fundamento legal para fiscalizar otras fuentes de financiamiento deberá informar a esta Comisión para su aprobación, debidamente fundado y motivado...”.

De la revisión efectuada a los Informes General e individuales de la fiscalización a la cuenta pública de las haciendas municipales, correspondiente al ejercicio 2021, se tienen los siguientes resultados:

Del análisis cuantitativo de los Informes Individuales y Generales presentados, se tiene lo siguiente:

A) Se identifican:

No. de entes por tipo de Auditoría		
111	H. Ayuntamientos	Cumplimiento y Financiera
50	H. Ayuntamientos	Obra
28	Entes Paramunicipales	Cumplimiento y Financiera
12	Entes Paramunicipales	Obra
7	Entes Paramunicipales (OTROS)	Cumplimiento y Financiera; Obra y Desempeño

B) En lo general se dio cumplimiento al ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 53, mediante el cual, acuerda el Congreso, aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2021, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo, presentando únicamente las siguientes inconsistencias:

“... Vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros...”. Lo anterior, concatenado con lo establecido en el Artículo 65 fracción III de la LFSyRCEM, la ASM informa de manera sistemática que, el cumplimiento es “PARCIAL”,

no indicando cuáles son las circunstancias y documentos de forma específica integran el término referido.

C) Los informes individuales cumplen con la estructura establecida en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo ...

Fiscalizar únicamente las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, de conformidad a lo establecido en el acuerdo primero, letra C., punto 1, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 dos de enero de 2013 dos mil trece, en correlación con los artículos 2, segundo párrafo, y 16 fracciones I, II y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en la inteligencia, que en caso de existir fundamento legal para fiscalizar otras fuentes de financiamiento deberá informar a esta Comisión para su aprobación, debidamente fundado y motivado...

D) De los siguientes Municipios se informa el tipo de recurso que ejercen, no obstante, al considerar la ASM que no corresponde a fuentes de financiamiento 11 y 14, ésta, determina no tener competencia para realizar las auditorías instruidas, sin embargo, en algunos casos refiere a recursos estatales y otros federales, pero no se alcanza a observar en los informes que lo haya reportado en cumplimiento al Acuerdo 53 a la CIASM.

MUNICIPIO	INFORME INDIVIDUAL	OBSERVACIONES
CHARO	OBRA	<p>El informe individual establece: “...El dictamen técnico en relación a que las obras del Municipio de Charo, Michoacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, fueron ejecutadas con Recursos Federales y Estatales, no competentes para su fiscalización, ... fueron ejecutadas con recursos correspondientes a los Programas de Fondo ...(FAIS), ...(FORTAMUN), y Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), no competentes para su fiscalización, dentro del ámbito de las atribuciones conferidas a este Órgano Técnico...”, sin embargo es claro, de la ASM, es competente para fiscalizar recursos estatales y en el caso concreto de Charo, debió informar a la CIASM, para que determinará lo procedente y dar cumplimiento al Acuerdo 53.</p> <p>Mediante Acuerdo Legislativo 88 de fecha 4 de marzo de 2022 relativo a la glosa del Sexto Informe de Gobierno, se instruye al órgano técnico para que incluya dentro del plan de fiscalización de la hacienda pública estatal del ejercicio fiscal 2021, auditoría financiera y de obra al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), para ello, se emite el oficio ASM/1470/2022 de fecha 8 de agosto de 2022, en el cual se ordena la fiscalización del FAEISPUM.</p>
HUETAMO	OBRA	<p>“... se hizo constar el Dictamen Técnico, en relación a que las Obras del Municipio de Huetamo, Michoacán, correspondientes al ejercicio 2021, fueron ejecutadas con los Recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales...no competentes para la fiscalización dentro del ámbito de las atribuciones contenidas a este Órgano Técnico...”, debió informar a la CIASM, para que determinará lo procedente y dar cumplimiento al Acuerdo 53.</p>

MORELOS	OBRA	"... detectándose que las obras correspondientes al ejercicio 2021, ... fueron ejecutadas con Recursos Federales correspondientes al Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), ...", debió informar a la CIASM, para que determinará lo procedente y dar cumplimiento al Acuerdo 53.
TEPALCATEPEC	OBRA	"... detectándose que las obras correspondientes al ejercicio 2021, ... fueron ejecutadas con Recursos Federales correspondientes al Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), Fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal) y PROSANEAR (Programa de Saneamiento de Aguas Residuales),...", no obstante no da aviso a la CIASM para que determinará lo procedente y dar cumplimiento al Acuerdo 53.
TUMBISCATIO	OBRA	La ASM, determina un solo procedimiento en la Auditoría de Obra ordenada a través del Acuerdo Legislativo 53, el cual, tiene un alcance únicamente de: "Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos. Alcance del procedimiento, 100 por ciento", y determinar una recomendación por falta de consistencia en la información. No realizando la auditoría a la ejecución de la obra.
TUXPAN	OBRA	"...en relación a que las obras del Municipio de Tuxpan, Michoacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, fueron ejecutadas con Recursos Federales no competentes para su fiscalización dentro del ámbito de las atribuciones conferidas a este Órgano Técnico... fueron ejecutadas con recursos correspondientes al Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal... ", no obstante no da aviso a la CIASM para que determinará lo procedente y dar cumplimiento al Acuerdo 53.

E) El Dictamen del Informe individual, señala que la información sujeta a fiscalización, presenta razonablemente la situación contable del ente fiscalizado, SALVO LOS CONCEPTOS NORMATIVOS DETERMINADOS SOBRE LOS QUE SE INSTAURARÁN PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, no obstante el apartado de cumplimiento a la Legislación en materia contable, programática y presupuestal determinan cumplimiento parcial observando inconsistencia en el Informe toda vez que no refiere a la muestra auditada sino a la información financiera de la fuente de financiamiento "ingresos fiscales (Ingresos de Gestión)".

F) En el informe individual de varios Municipios, entre otros el de TIQUICHEO Y ZITÁCUARO (financiera), TUZANTLA Y ZAMORA (obra), ZINAPÉCUARO (paramunicipal financiera) URUAPAN (paramunicipal obra pública), entre otras, presentan incongruencia en su contenido considerando que señala que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas es PARCIAL y por otro lado señala que no se detectaron irregularidades y al final dictamina que "... salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos al marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboran los Informes de Presuntas Irregularidades..".

G) Se observa que, en el Informe Individual de la Auditoría Financiera realizada al Municipio de Zamora, la observación preliminar número 4 es eliminada, no obstante, se inserta en el respectivo

punto que "determinó elaborar el informe de Presuntas Irregularidades número ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AF/M108/260/IPI-03...", lo que no da certidumbre a los resultados emitidos por la ASM, en su fiscalización.

H) Los informes individuales presentan inconsistencias en la fracción III del artículo 65 de la Ley de la materia, en relación al CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, como es el caso de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que refieren: "De la información contable, programática y presupuestal de la entidad fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera de la hacienda pública municipal..." no así respecto a la presentación de la Cuenta Pública del Municipio fiscalizado, aunado a ello, la ASM, inserta que en su opinión los entes auditados, en su gran mayoría presentan razonablemente la situación contable, en el apartado de Dictamen, con lo que no da claridad al informe, en el cumplimiento a la normativa referida.

I) En relación a la fracción IV del Artículo 65 de la LFSyRCM se observa que en los Informes Individuales no describe una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, los entes fiscalizados hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hacen durante las revisiones.

J) En algunos casos, como en la Auditoría de Cumplimiento de CHAVINDA, se observa inconsistencia en la cuantificación de los Informes de Presunta

Irregularidad, entre el informe individual y el informe general, ya que se determinan y cuantifican 4 informes de presuntas irregularidades en el primero de éstos toda vez que, las observaciones preliminares 7 y 8 son eliminadas en el proceso de la auditoría y en el Informe General, integra numéricamente 6. Misma situación se identifica en algunos otros Municipios como: NUMARÁN, PARÁCUARO, SENGUIO (cumplimiento), PURÉPERO (financiera).

K) En el caso de la auditoría de desempeño al Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIPE), en el informe individual en el apartado de resultados, refiere que se dieron a conocer los resultados y recomendaciones preliminares al FIPE. Mientras que enseguida refiere “la fiscalización concluyó de forma anticipada por no justificarse la aplicación de procedimientos para la revisión del desempeño, no se requirió atención alguna por parte de la entidad para aclarar o justificar resultados o recomendaciones”. En tanto que en el dictamen refiere “... vista la documentación e información que ordena la desaparición del FIPE, se dieron por concluidos los trabajos de auditoría, toda vez que no es posible

establecer aspectos susceptibles de mejora... de una entidad que se suprimirá, imposibilitando el seguimiento a las recomendaciones que en su caso hubieran resultado procedentes...”

L) De la valoración efectuada por la ASM a la información presentada por las Entidades fiscalizadas se determinaron las siguientes acciones derivadas de las fiscalizaciones:

ACCIONES	NÚMERO
Observaciones preliminares determinadas	2,628
Observaciones preliminares eliminadas	663
Informes de Presunta Irregularidad (*)	1,963
Recomendaciones	101

(*) Municipio de Chavinda se determinan en Informe Individual 4 IPs y en Informe General 6. Se cuantifican en la sumatoria lo establecido en Informe Individual.

El total de auditorías ordenadas a los Municipios y Entes paramunicipales, mediante acuerdo 53 es de 350 de Cumplimiento, Desempeño, Obra Pública y Financiera:

INSTRUIDAS	
No. de Auditorías	Tipo de Auditoría
142	Auditorías de Cumplimiento o de Legalidad
3	Auditorías de Desempeño
63	Auditorías de Obra Pública
142	Auditorías Financieras
350	Auditorías
El total de auditorías presentados a través de los informes de los Municipios y Entes paramunicipales, mediante Acuerdo 53 es de 347 de Cumplimiento, Desempeño, Obra Pública y Financiera:	
PRESENTADAS	
No. de Auditorías	Tipo de Auditoría
141	Auditorías de Cumplimiento o de Legalidad
3	Auditorías de Desempeño
63	Auditorías de Obra Pública
141	Auditorías Financieras
348	Auditorías
La variación entre las auditorías ordenadas y presentadas, se resume:	
VARIACIÓN	
No. de Auditorías	Tipo de Auditoría
-1	Auditorías de Cumplimiento o de Legalidad
0	Auditorías de Desempeño

0	Auditorías de Obra Pública
-1	Auditorías Financieras
-2	Auditorías

M) La presentación de los informes individuales de la fiscalización del ejercicio 2021, está incompleta, la Auditoría Superior de Michoacán, no presentó el informe individual siguiente:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San José de Gracia, respecto a las auditorías ordenadas de Cumplimiento y Financiera.

En términos generales, los Informes Generales e individuales presentados por el Órgano Técnico Fiscalizador, se observa que en la gran mayoría de las auditorías realizadas, se tiene una opinión de cumplimiento parcial y se establece también la deficiencia y/o inexistencia de un Sistema de Control Interno que contenga y mitigue el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión consideramos necesario hacer las recomendaciones necesarias para que la Auditoría Superior de Michoacán, en el ámbito de su competencia, apoye a los municipios a través de los órganos internos de control y en especial a los que incurrieron en incumplimiento de lo aquí señalado, con el fin de que sus Sistemas de Control Interno, sean eficientes y eficaces.

No pasa desapercibido a los integrantes de esta Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública que con fecha 2 de marzo se recibió en la Presidencia de esta Comisión el oficio número DBGG/096/2023, por medio del cual, el Diputado Baltazar Gaona García, integrante de la misma, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán se excusa de conocer, dictaminar y votar en lo relativo a los trabajos de revisión, análisis y dictamen de las cuentas públicas municipales, únicamente por cuanto ve a la cuenta pública del ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Que del estudio y análisis, al contenido de la documentación de los Informes General y los Individuales de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2021, concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo

Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Municipios, por lo que se determinó la precedencia de su dictaminación, en los términos de la información rendida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción X, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 52 fracción I, 53, 58, 61 fracción III y IV, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X; y 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, 25, 61, 62, 64, 69 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de 113 ciento trece haciendas públicas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021 dos mil veintiuno con base en los Informes Generales e Individuales del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 2°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, rinda a esta Soberanía por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General e Individual de las Haciendas Públicas Municipales que no se integraron al momento de su presentación.

Artículo 3°. Derivado de la revisión y fiscalización, y como resultado de los informes rendidos, la Auditoría Superior de Michoacán, informará al Congreso del Estado por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán los avances en los procedimientos de responsabilidades, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de los Municipios para que continúen con la

investigación y substanciación de los procedimientos de responsabilidad; y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para substanciación de los procedimientos, según sea el caso, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 4°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de su competencia, de manera conjunta con los municipios, se lleven a cabo las acciones pertinentes para dar cabal cumplimiento con la obligación que les impone a los Servidores Públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relacionada con ella, a efecto de que se instauren los mecanismos necesarios, que facilite el Registro y Valoración del Patrimonio, así como también, el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles; de igual forma es necesario que adicionalmente con apoyo de las Contralorías Municipales, analicen detalladamente los saldos de los Estados de Situación Financiera, para corregir los saldos contarios a su naturaleza contable y que se revela en el referido estado financiero, así como corregir cualquier error contable que afecte la situación financiera del municipio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los 112 Ayuntamientos y al Consejo Mayor de Cherán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 23 veintitrés días del mes de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

